Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para
tratar y conferir las cosas tocantes al buen
govierno desta rrepublica = dixeron que por
quanto conviene se nombre por este Ayun-
tamiento procurador sindico para que pueda a-
sistir y asista en nombre desta villa a to-
dos los negocios, causas, y dependiencias que
tubiere, y poniendolo en efecto en aquella
via y forma que de dro. se rrequiere: sus
mercedes nombravan y nombraron por tal
procurador sindico al S.r Fran.co Ribes Regidor
deste dho Ayuntamiento, y como a tal le
dieron poder y facultad cumplida y bastan-
te quanto de dro. se rrequiere y es nezesa-
rio para que pueda seguir fenezer y aca-
var por todas instancias y sentencias
hasta la difinitiva todos los dhos negocios,
causas, y dependiencias segun dhos es, civiles
y criminales eclesiasticos y seglares movi-
dos y por mover asi demandando como de-
fendiendo que tiene hasta oi esta dha villa, y
tubiere de aqui adelante con qualesquier
personas: en rrazon de lo qual pueda pare-
zer ante el Rey nuestro S.r y los S.res de sus Ass.
Conzejos audiencias y chanzillerias, y ante
su santidad y S.r nunzio, y ante otros qua-
lesquier jueses y justicias eclesiasticos y
seglares que con dro. deva y hazer todos los
autos y diligencias judiciales y estrajudi-
ciales que convengan que para todo ello